



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CONVENIO N° 248-2016-MTC/21

Conste por el presente documento el convenio de gestión que celebran:

- El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVÍAS DESCENTRALIZADO, con RUC N° 20380419247, domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678 Piso 11, Lima 01, debidamente representado por su Director Ejecutivo Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01;
La Municipalidad Provincial de Huamanga, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20143137296, domicilio en el Portal Municipal Nro. 44, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su alcalde SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
7. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
9. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la distribución y ejecución de los Fondos Públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
10. Decreto Supremo N° 048-2016-EF, que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
11. Decreto Supremo N° 064-2016-EF, que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
12. Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, modificada por Resolución Ministerial N° 408-2014-MTC/02.
13. Resolución Viceministerial N° 006-2016-MTC/02, que faculta al Director Ejecutivo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscribir convenios.
14. Resolución Directoral N° 055-2016-MTC/21, de fecha 01.02.16, que aprueba el Instructivo N° 01-2016-MTC/21 "Instructivo Financiero de Transferencias





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Programáticas Condicionadas de Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales y Regionales con uso de la Extranet de Provías Descentralizado".

- 15. Resolución Directoral N° 061-2016-MTC/21, de fecha 03.02.16, que aprueba el Instructivo N° 02-2016-MTC/21 "Instructivo para el Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Regionales Locales, Provinciales (GL – IVP) con Financiamiento de Recursos Ordinarios".
- 16. Acuerdo de Concejo Municipal N° _____, que aprueba la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provías Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.
- 2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- 2.3. A través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se han aprobado recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario, los cuales han sido asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.4. Mediante Decretos Supremos N° 048-2016-EF y N° 064-2016-EF se aprueban "Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, destinados a la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".
- 2.5. Con Memorando N° 1134-2016-MTC/21.UGTR, de fecha 12.04.2016, la Unidad Gerencial de Transporte Rural de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** solicitó la elaboración de los Convenios de Gestión para el Servicio del Mantenimiento Rutinario a nivel nacional, para un total de 39 provincias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

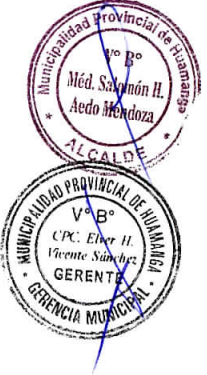
CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente, según la normatividad vigente de Presupuesto Público.
- Ejecutar eficaz y eficientemente el mantenimiento vial rutinario con participación del Instituto Vial Provincial – IVP como organismo técnico especializado de la gestión vial, y proceder a la ejecución presupuestal según normas vigentes, de acuerdo a registros de control en el sistema Extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- Cumplir con remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** el informe de gestión sobre el mantenimiento rutinario realizado, tomando en cuenta los indicadores y metas establecidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- Comunicar a la Oficina de Coordinación Zonal de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscitara en el clasificador de rutas de los caminos consignados en el Anexo I, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes, bajo responsabilidad.
- Presentar la liquidación del contrato, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario de concluido el mantenimiento, de acuerdo a las normas y directivas vigentes. Caso contrario, no se autorizará la transferencia correspondiente al siguiente período.
- Destinar los recursos asignados única y exclusivamente en el mantenimiento rutinario de los tramos detallados en el Anexo I del presente convenio.

Por su lado, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a:

- Comunicar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, los montos de la asignación correspondiente, en caso se trate de transferencias programáticas condicionadas.
- Realizar el monitoreo y evaluación respecto al cumplimiento del presente convenio, a través de las Unidades Gerenciales de Transporte Rural, Administración y Desarrollo Institucional, según sus competencias.
- Comunicar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, el uso de los recursos asignados en otras intervenciones distintas a mantenimiento rutinario, o en tramos diferentes a los autorizados en el Anexo I del presente convenio.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA QUINTA: METAS E INDICADORES DE GESTIÓN

LA MUNICIPALIDAD, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el Anexo I. **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el monitoreo y evaluación del cumplimiento de este convenio, promoviendo la participación de **LA MUNICIPALIDAD** para alcanzar la meta de los indicadores siguientes:

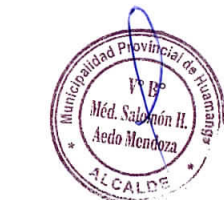
ASPECTO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	INSTRUMENTO
Transitabilidad de las vías	<ul style="list-style-type: none"> Estado de transitabilidad de las vías transferidas 	Tramo	100% de caminos vecinales comprendidos en el Anexo I en buen estado de transitabilidad. ¹	Ficha N° 3 (GEMA), presentado mensualmente por LA MUNICIPALIDAD , según el Anexo II. Informes de Visitas de Campo e Inspecciones realizadas por PVD.
Gestión del mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> Número de kilómetros con contrato de mantenimiento/ Número de kilómetros contenidos en el Anexo I. Avance financiero en relación al monto contratado. 	Porcentaje	100% caminos contenidos en el Anexo I cuentan con contratos de mantenimiento vial.	Contratos suscritos por LA MUNICIPALIDAD . ²
		Porcentaje	100% recursos ejecutados en cada periodo	Reporte financiero presentado por LA MUNICIPALIDAD . ³ Ficha Técnica de Seguimiento y control mensual, según el Anexo III.

En los casos que **LA MUNICIPALIDAD** incumpliera con el envío mensual de la Ficha N° 03 (GEMA) y del informe financiero, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** suspenderá el trámite de autorización de las asignaciones financieras ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta que se regularice la presentación de los mismos. De persistir el incumplimiento, se aplicará lo establecido en la Cláusula Séptima del presente convenio, poniendo en conocimiento del MEF.

¹ De acuerdo con la aplicación de la Ficha GEMA, que se adjunta en el Anexo II del presente convenio.

² En el plazo que no exceda los 05 días hábiles de su suscripción.

³ Según Instructivo financiero N° 01-2016-MTC/21, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Municipalidad Provincial informa mensualmente los avances financieros registrados vía extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento rutinario.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecutará de manera tercerizada. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar la asistencia técnica a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para optimizar el servicio de mantenimiento.

LA MUNICIPALIDAD aplicará el Sistema GEMA (Gestión del Mantenimiento Vial) o cualquier otro sistema que establezca **PROVIAS DESCENTRALIZADO** como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad del camino vecinal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá de pleno derecho, de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. En este caso, una de las partes deberá comunicar a la otra su voluntad de resolver el convenio, en tanto la otra parte deberá responder en un plazo no mayor de treinta (15) días de notificado.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio. En este supuesto, se sigue el procedimiento establecido en el anterior acápite.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el convenio comunicando dicha decisión.
- A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha de resolución.

La comunicación de resolución del convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2016.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

En caso el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe nuevas transferencias para mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** evaluará la suscripción de otro convenio o, en su defecto, la proyección de adendas a este convenio, siempre que se trate de las mismas partes, los mismos tramos, el mismo tipo de transferencia, entre otros aspectos sustanciales.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y se comprometen a respetarlas, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS DOMICILIOS

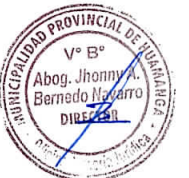
Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección y de la ejecución contractual referida al proyecto de inversión pública objeto del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 07 JUN. 2016



[Handwritten signature of Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Handwritten signature of Med. S. Hugo Aedo Mendoza]

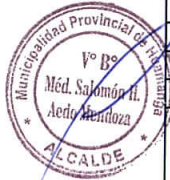
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

ANEXO I

MANTENIMIENTOS RUTINARIOS - AÑO 2016 DS N° 048-2016-EF

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	COSTO (km/mes)	Presupuesto Suplementario-2016		
							Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
1	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	Casacancha-Rosaspata-Cochapampa-Putacca	24.000	376.74			
2	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Emp. Tinte -Tinte, Emp.Yanamilla - Yanamilla	9.260	390.31			
3	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUÑA-CCOISA-CCOLLCCA	6.790	421.33			
4	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Emp Acocro-Acocro, Emp.Pampamarca-Pampamarca	13.820	344.19			
5	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	EMP VIÑACA-TRIGOPAMPA-ORCCOHUASI-HUASCAHUARA-PIHUAN-PONGUYOCC	25.757	362.27			
	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS						
	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA						
6	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	Muyurina-Muruncancha-Emp.km.29+000, Muruncancha-Sayhuapata	17.990	456.11			
7	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Santa elena-Huatatas	2.234	526.18			
8	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Muyurina(HUAMANGA)- Niño Yucaes	9.020	525.35			
9	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	AAHH Primavera-Yanamilla Ramal Santa Elena Yanamilla	5.240	421.99			
10	AYACUCHO	HUAMANGA (FIP)	CHIARA	Chupas-Chiara-Queshua	12.535	411.30			
11	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	Muña - Pumacahuancaca-Cceroacro-Mayabamba-Pata Pata	28.500	517.42			
12	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Tambillo - Niño Yucaes	15.150	379.85			
13	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	Chanchococha - Acraybamba	7.850	415.21			
14	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOSVINCHO	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa	19.630	398.52			
	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa					
15	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Miraflores-Pucara-Orccohuasi	15.000	452.66			
16	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	Qochaqocha-Chanchayllo - Huarapite	13.450	328.43			
17	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO, ACOCCRO	Huatatas-Huchuypampa-Raymina-Tinte	16.150	376.66			
18	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO, SAN JOSE DE TICLLAS	Mollepata-San Jose de Viñaca	14.160	382.29			
19	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Ccolla-Parcahuanca	28.200	347.74			
20	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS URPAY HUAYCHAO HUAMANCCOCHA LUCASPATA	26.310	424.00			
21	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVICNHOS HUNCHOPATA	6.000	584.00			
22	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	ROSASPATA MINASCUCHO	22.500	477.00			
23	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	YANABAMBA ALLPACHACA	27.000	477.00			
24	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	CALZADA PUCARUMI	10.500	431.00			
25	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	ACCHAPA PARCAY CHITCCAPARADA COLCCETUPO LARAMPAMPA	12.000	450.00			
26	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	PICOTA OCCOHUASI SAN JOSE DE TICLLAS CHULLUMPAMPA	39.500	432.00			
27	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	YANABAMBA HATUNCCASA RUMIHUASI SAN PEDRO DE CACHI LARAMATE	55.000	431.00			
28	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PUENTE ANGASMAYO INGAHUASI MILLPO	26.000	450.00			
29	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS PACCHA ANDABAMBA	22.000	440.00			
TOTAL					531.546		0	0	536,389



ANEXO I
MANTENIMIENTOS RUTINARIOS - AÑO 2016
DS-048-2016-EF

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	COSTO (km/mes)	Presupuesto Suplementario-2016		
							Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
1	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	Casacancha-Rosasata-Cochapampa-Putacca	24.000	376.74	19,454.00	1,945.00	21,399
2	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Emp. Tinte -Tinte, Emp.Yanamilla - Yanamilla	9.260	390.31	8,722.00	872.00	9,594
3	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUÑA-CCOISA-CCOLLCCA	6.790	421.33	6,359.00	636.00	6,995
4	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Emp Acocro-Acocro, Emp.Pampamarca-Pampamarca	13.820	344.19	10,590.00	1,059.00	11,649
5	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	EMP VIÑACA-TRIGOPAMPA-ORCCOHUASI-HUASCAHUARA-PIHUAN-PONGUYOCC	25.757	362.27	20,086.00	2,009.00	22,095
	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS						
	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA						
6	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINJA	Muyurina-Muruncancha-Emp.km.29+000, Muruncancha-Sayhuapata	17.990	456.11	16,782.00	1,678.00	18,460
7	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Santa elena-Huatatas	2.234	526.18	3,696.00	370.00	4,066
8	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Muyurina(HUAMANGA)- Niño Yucaes	9.020	525.35	9,551.00	955.00	10,506
9	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	AAHH Primavera-Yanamilla Ramal Santa Elena Yanamilla	5.240	421.99	4,945.00	495.00	5,440
10	AYACUCHO	HUAMANGA (FIP)	CHIARA	Chupas-Chiara-Queshua	12.535	411.30	12,741.00	1,274.00	14,015
11	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	Muña - Pumacahuancca-Cceroacro-Mayabamba-Pata Pata	28.500	517.42	30,864.00	3,086.00	33,950
12	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	Tambillo - Niño Yucaes	15.150	379.85	12,890.00	1,289.00	14,179
13	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	Chanchococha - Acraybamba	7.850	415.21	6,670.00	667.00	7,337
14	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOSVINCHO	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa	19.630	398.52	16,831.00	1,683.00	18,514
	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINJA	Niño Yucaes-Pamparque-Acosvinchos-Colpa-Sanya-Suso-Paraccay-Chihuampampa					
15	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Miraflores-Pucara-Orccohuasi	15.000	452.66	13,984.00	1,399.00	15,383
16	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	Qochaqocha-Chanchayllo - Huarapite	13.450	328.43	10,590.00	1,059.00	11,649
17	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO, ACOCCRO	Huatatas-Huchuypampa-Raymina-Tinte	16.150	376.66	12,890.00	1,289.00	14,179
18	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO, SAN JOSE DE TICLLAS	Mollepata-San Jose de Viñaca	14.160	382.29	11,403.00	1,140.00	12,543
19	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	Ccolla-Parcahuanca	28.200	347.74	21,220.00	2,122.00	23,342
20	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS URPAY HUAYCHAO HUAMANCCOCHA LUCASPATA	26.310	424.00	24,003.00	2,400.00	26,403
21	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS HUNCHOPATA	6.000	584.00	7,539.00	754.00	8,293
22	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	ROSASPATA MINASCUCHO	22.500	477.00	23,092.00	2,309.00	25,401
23	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	YANABAMBA ALLPACHACA	27.000	477.00	27,709.00	2,771.00	30,480
24	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINJA	CALZADA PUCARUMI	10.500	431.00	9,682.00	968.00	10,650
25	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINJA	ACCHAPA PARCAY CHITCCAPARADA COLCCETUPO LARAMPAMPA	12.000	450.00	11,618.00	1,162.00	12,780
26	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	PICOTA OCCOHUASI SAN JOSE DE TICLLAS CHULLUMPAMPA	39.500	432.00	36,714.00	3,672.00	40,386
27	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	YANABAMBA HATUNCCASA RUMIHUASI SAN PEDRO DE CACHI LARAMATE	55.000	431.00	51,002.00	5,100.00	56,102
28	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PUENTE ANGASMAYO INGAHUASI MILLPO	26.000	450.00	25,173.00	2,517.00	27,690
29	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS PACCHA ANDABAMBA	22.000	440.00	20,826.00	2,083.00	22,909
TOTAL					531.546		487,626	48,763	536,389



ANEXO III

(MANTENIMIENTO RUTINARIO)

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MENSUAL

Del ____ Al ____

I. GENERALIDADES:

Camino/Tramo :
Longitud : Km.
Distrito Provincia :
Región :

II. DATOS GENERALES:

1. Contrato de Servicios N° :
Fecha de Suscripción :
2. Contratista (Microempresa) :
3. Monto del Contrato (Incluido. IGV) : S/.
4. Plazo de ejecución : días naturales
5. Inspector de Servicio :
6. Fecha de entrega de terreno :
7. Fecha de inicio de servicio :
8. Fecha de término de plazo contractual :

III. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL:

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación del mantenimiento rutinario:
2. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo ejecutados:
3. Personal del contratista:
Técnicos :
Obreros :
4. Conclusiones y Recomendaciones

B. ASPECTO ECONÓMICO DEL SERVICIO:

1. Cuadro Resumen :
2. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
3. Monto Acumulado :
4. Observaciones:

C. ÁREA DE INSPECCION:

1. Describir situación del Inspector
2. Actividades destacables del Inspector
3. Logística y equipos empleados:
4. Recomendaciones:



D. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

1. Fotografías del servicio (antes, durante y después)
2. Información adicional.

IV. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (Perfilado, Obras de Arte u otras actividades debidamente autorizadas)

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación del mantenimiento rutinario:
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes : %
5. Avance ejecutado acumulado al mes : %
6. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo ejecutados:
7. Personal del contratista:
Técnicos :
Obreros :
8. Conclusiones y Recomendaciones

B. ASPECTO ECONÓMICO DEL SERVICIO:

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
4. Monto Total Ejecutado respecto de las transferencias recibidas : _____
5. Observaciones:

C. ÁREA DE INSPECCION: Ídem al anterior

D. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: Ídem al anterior

Firma /sello

Responsable Nombre
Gerente General del IVP

Fecha

NOTA: Llenar los datos independiente en la actividad que corresponda (Mantenimiento Rutinario Manual o Perfilado, Obras de Arte u otras actividades debidamente autorizadas).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, el Informe N° 001-2016-MPH-IVP-HGA/GG del 19 de enero de 2016, suscrito por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que la Ley orgánica de Municipalidades - LOM establece como potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, a través de Acuerdos de Concejo (Artículo 9° inciso 26). Asimismo, el Artículo 20°, inciso 23 prevé que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos, convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión;

Que, teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto del Sector Público 2016, se ha destinado la partida de S/ .57 millones de soles para el mantenimiento de caminos vecinales a nivel nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-MTC/21 del 08 de enero de 2016 suscrito por el Director ejecutivo de PROVIAS Descentralizado, solicitan que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Provincial la celebración de convenios con PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el Ejercicio Presupuestal 2016 ;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones y en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, suscriba los convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el presente Ejercicio Fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celsa Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Miranda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
04 FEB. 2016

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 329-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: PROVIAS DESCENTRALIZADO

Para su conocimiento y fines constituyentes remita a Ud., copia del original de: AC-010-2016-MPH/CM.
de fecha: 29 ENERO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magaly Solter Córdova
JEFE